



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

MINISTERIO
DE GOBERNACION
Y DESARROLLO
TERRITORIAL



Constancia No. 41

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace Constar: Que el Decreto Legislativo No. 212, el cual contiene la Prórroga a la Ley para la Entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 240, Tomo No. 421, correspondiente al veintiuno de diciembre del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud de la **Secretaría para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador diez de enero de dos mil diecinueve.


Mercedes Aida Campos de Sánchez
Jefe del Diario Oficial.



ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 212

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Decreto Legislativo N° 874, de fecha 3 de enero de 2018, publicado en el Diario Oficial N° 14, Tomo N° 418, de fecha 22 de enero de ese mismo año, se emitió la Ley Transitoria para la Entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros, con el objeto de mantener inalterable el costo del pasaje de microbuses y autobuses.
- II.- Que los efectos jurídicos del Decreto antes mencionado, finaliza el día 31 de diciembre de 2018, por lo que se vuelve imperioso mantener la fuente de financiamiento para dicha compensación, como también, las Disposiciones necesarias para su adecuada aplicación, manteniendo inalterados los niveles del costo del pasaje de autobuses y microbuses en todo el país.
- III.- Que aún persisten las razones sociales, económicas y jurídicas, que motivaron la aprobación de la Ley Transitoria para la Entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros; asimismo, con el propósito de continuar protegiendo la economía familiar de las personas que hacen uso del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros respectivo, resulta indispensable prorrogar, por un año más, los efectos jurídicos de la Ley antes citada.

POR TANTO,

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa de los Diputados Rosa Alma Cruz Marinero, Jorge Schafik Handal Vega Silva, Jaime Orlando Sandoval Leiva y Manuel Rigoberto Soto Lazo.

DECRETA:

**PRÓRROGA A LA LEY TRANSITORIA PARA LA ENTREGA DE LA COMPENSACIÓN
ECONÓMICA Y ESTABILIZACIÓN DE LAS TARIFAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS**

Art. 1.- Prorrógase hasta el día 31 de diciembre de 2019, los efectos de la Ley Transitoria para la Entrega de la Compensación Económica y Estabilización de las Tarifas del Servicio Público de Transporte Colectivo de Pasajeros.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ,
PRESIDENTE.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPÚBLICA DE EL SALVADOR

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
PRIMER VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ,
TERCERA VICEPRESIDENTA.

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
PRIMER SECRETARIO.

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO,
SEGUNDO SECRETARIO.

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA,
TERCERA SECRETARIA.

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO,
CUARTA SECRETARIA.

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA,
QUINTO SECRETARIO.

MARIO MARROQUÍN MEJÍA,
SEXTO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

PUBLÍQUESE,

Oscar Samuel Ortiz Ascencio,
Vicepresidente de la República,
Encargado del Despacho.

Eliud Ulises Ayala Zamora,
Ministro de Obras Públicas, Transporte y
De Vivienda y Desarrollo Urbano.

D. O. N° 240
Tomo N° 421
Fecha: 21 de diciembre de 2018

VM/ngc
02-04-2019